

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
EJIDOS Y COMUNIDADES AGRARIAS (03-003-C)

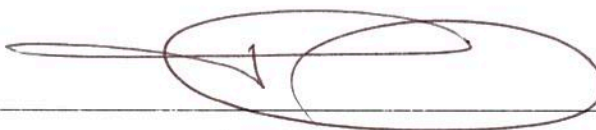
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 10/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2018.

EJIDO PROFESOR ARTURO GAMIZ

DOMICILIO CONOCIDO, EJIDO PROFESOR ARTURO GAMIZ

MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Julio de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 97 de fecha 14 de Septiembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 19 de Septiembre de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. de fecha 11 de Agosto de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO PROFESOR ARTURO GAMIZ	Madera	Chihuahua	C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	778300.63	3272998.56
2	778192.51	3277619.33
3	777867.6	3277617.85
4	777565.42	3277496.47
5	777038.4	3277410.43
6	776549.48	3277180.36
7	776239.6	3276791.46
8	775760.63	3276615.91
9	775614.48	3276419.71
10	775667.48	3276271.33
11	775501.05	3276203.11
12	775359.89	3275950.15
13	775141.43	3275704.18
14	775140.46	3275373.7





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/0113

BITÁCORA: 08/C9-0234/07/17

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

15	774730.26	3275048.12
16	774498.27	3274963.44
17	774048.2	3274814.1
18	773834.91	3274759.75
19	773679.51	3274720.21
20	773563.59	3274661.22
21	773364.2	3274613.58
22	773196.74	3274609.71
23	773008.42	3274605.23
24	772951.39	3274603.81
25	772754.96	3274613.47
26	772524.55	3274635.19
27	772326.62	3274766.65
28	772218.3	3275067.21
29	772026.73	3275220.19
30	771818.81	3275136.8
31	771696.81	3275083.89
32	771668.08	3275082.95
33	771545.8	3275058.28
34	771437.43	3275020.3
35	771252.89	3274996.81
36	771156.67	3275009.76
37	771044.72	3275015.7
38	770927.48	3275030.38
39	770812.51	3275106.43
40	770797.62	3275209.08
41	770429.7	3275662
42	770300.12	3275581.19
43	770351.63	3275460.13
44	770182.61	3274699.46
45	769908.12	3274764.49
46	769742.13	3274604.45
47	769424.86	3274753.01
48	769257.59	3274627.34
49	769065.53	3274647.96
50	768993.7	3272692.44

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

Página2

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO PROFESOR ARTURO GAMIZ	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO PROFESOR ARTURO GAMIZ	2661.1452	2435.99	494.58

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO PROFESOR ARTURO GAMIZ	494.59 (cuatrocientos noventa y cuatro punto cincuenta y nueve)	6939 (seis mil novecientos treinta y nueve)

Nombre del predio: EJIDO PROFESOR ARTURO GAMIZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/09/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	24.77	13	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/09/17 - 31/12/17	Pinus muerto	24.77	82	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/09/17 - 31/12/17	Pinus spp.	24.77	443	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/09/17 - 31/12/17	Quercus muerto	24.77	121	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/09/17 - 31/12/17	Quercus spp.	24.77	115	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	36	6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	36	164	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	36	400	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	36	197	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	26.12	12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	26.12	488	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	26.12	39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	28.45	6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	28.45	466	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	28.45	59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	125.13	300	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	125.13	427	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	125.13	360	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	133.39	80	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	133.39	470	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/0113

BITÁCORA: 08/C9-0234/07/17

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	133.39	472	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	38.23	30	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	38.23	421	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	38.23	156	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	37.02	432	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	37.02	77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	17.8	9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	17.8	434	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	17.8	64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	27.68	37	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	27.68	469	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	27.68	90	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 23, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AP-92

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO PROFESOR ARTURO GAMIZ	P-08-040-ART-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de



la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/0113

BITÁCORA: 08/C9-0234/07/17

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
Responsable Técnico.- Ing. Arnulfo Ponce Madrigal.-

BRP/GAHS/RACQ/RCD.